



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2020 sobre notificación por publicación del certificado de actos presuntos en los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor, como consecuencia de la declaración del estado de alarma como consecuencia del COVID-19, tramitados por la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020080421)

El apartado 1.º del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente." El apartado 2.º señala que "la publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones. Será también aplicable a la publicación lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo. En los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto." Finalmente el apartado 3.º señala que "la publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar".

Pues bien, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno de la nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A tal efecto se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableciéndose medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos. Así en el artículo 22 se regulan las medidas excepcionales en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por fuerza mayor, con las consecuencias que se derivan del artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En el apartado 2.c) de referido artículo se establece, para la resolución de la autoridad laboral, un plazo de cinco días desde la solicitud. Anteriormente a la entrada en vigor de esta disposición venía rigiendo para este tipo de ERTE por fuerza mayor el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada que igualmente prescribía para los supuestos de fuerza mayor un plazo de resolución del procedimiento administrativo de cinco días.



Habida cuenta del volumen tan elevado de solicitudes de empresas que tuvo como consecuencia la imposibilidad de resolver en plazo este tipo de procedimientos en un buen número de expedientes, y en aras a la seguridad jurídica y en beneficio de las empresas interesadas, al objeto de que continúen con el siguiente trámite que consiste en la petición al SEPE que los trabajadores afectados por las medidas temporales de suspensión o reducción puedan percibir las prestaciones por desempleo en el plazo más breve posible, es por lo que el legislador activa el mecanismo del silencio administrativo positivo, que se configura como un auténtico derecho y garantía para el administrado.

A tal efecto el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre regula el silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, disponiendo que "en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo...", disponiendo en el apartado 2.º que "la estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento". Por último establece el apartado 4.º que "los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya expedido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento".

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de la certificación de actos presuntos en los procedimientos de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor solicitados al amparo de la declaración de alarma como consecuencia del COVID-19, y que no fueron objeto de notificación por publicación en el anuncio publicado en el DOE de 30 de abril.

En los anexos del presente anuncio se recogen sendas relaciones de empresas interesadas, según su ámbito territorial de actuación (provincial de Badajoz y provincial de Cáceres), que presentaron en su día solicitudes de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria del COVID-19 y una vez transcurrido el plazo legal de resolución, ha dado lugar al correspondiente acto presunto, con alusión al número de expediente.

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL SILENCIO PRODUCIDO**

Dña. Sandra Pacheco Maya, Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, competente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral, para la resolución de los procedimientos incoados por solicitudes de declaración de fuerza mayor para la suspensión de relaciones laborales y/o la reducción de la jornada de trabajo de las empresas, cuyos datos completos constan en sus respectivos expedientes, y que se relacionan en los anexos I (expedientes provinciales de Badajoz) y II (expedientes provinciales de Cáceres), que acompañan a este certificado.

EXPONE

Único. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el plazo máximo de resolución del procedimiento es de CINCO DÍAS, que han transcurrido sin que haya recaído resolución expresa, debido al extraordinario volumen de asuntos pendientes de resolver que ha generado la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CERTIFICA:***Primero.***

Que los efectos de la solicitud generados por la falta de resolución expresa son estimatorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que se tiene por declarada la existencia de fuerza mayor como causa de la suspensión de relaciones laborales y/o reducción de jornada de los trabajadores, de las empresas cuyos datos se indican en los anexos.

Segundo.

Esta declaración por silencio tienen como ámbito personal los trabajadores relacionados en la correspondiente solicitud y como ámbito temporal el tiempo al que se circunscriba el estado



de alarma, en virtud de lo establecido por la disposición adicional primera del en el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, y con los límites previstos en el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.

Las empresas deberán cumplir con las obligaciones de comunicación de incidencias en la ejecución de la medida de regulación de empleo establecidas en el citado Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo.

Notas y advertencias adicionales.

Uno. Se hace constar que los efectos de la presente certificación del silencio administrativo son incompatibles con cualesquiera formas de prestación laboral por parte de los trabajadores afectados, bien sea de forma presencial o a través de fórmulas alternativas como el trabajo a distancia (teletrabajo). A tal efecto, se recuerda que estas medidas deben ser prioritarias frente a la cesación temporal o reducción de la actividad, a tenor de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Dos. También se advierte de forma expresa a los interesados del contenido de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, para paliar los efectos derivados del COVID-19 (BOE del 28), que por su especial relevancia se transcribe íntegramente a continuación:

“Disposición adicional segunda. Régimen sancionador y reintegro de prestaciones indebidas.

1. En aplicación de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, las solicitudes presentadas por la empresa que contuvieran falsedades o incorrecciones en los datos facilitados darán lugar a las sanciones correspondientes.

Será sancionable igualmente, conforme a lo previsto en dicha norma, la conducta de la empresa consistente en solicitar medidas, en relación al empleo que no resultaran necesarias o no tuvieran conexión suficiente con la causa que las origina, cuando dicha circunstancia se deduzca de las falsedades o incorrecciones en los datos facilitados por aquellas y siempre que den lugar a la generación o percepción de prestaciones indebidas o a la aplicación de deducciones indebidas en las cuotas a la Seguridad Social.

2. El reconocimiento indebido de prestaciones a la persona trabajadora por causa no imputable a la misma, como consecuencia de alguno de los incumplimientos previstos en el apartado anterior, dará lugar a la devolución de las prestaciones indebidamente generadas. En tales supuestos, la empresa deberá ingresar a la entidad gestora las cantidades percibidas por la persona trabajadora de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.



La obligación de devolver las prestaciones previstas en el párrafo anterior será exigible hasta la prescripción de las infracciones referidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social que resulten aplicables.

La persona trabajadora conservará el derecho al salario correspondiente al período de regulación de empleo inicialmente autorizado, descontadas las cantidades que hubiera percibido en concepto de prestación por desempleo”.

Tres. A los efectos de lo indicado en el apartado anterior, se recuerda que la disposición adicional cuarta del mencionado Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, contempla medidas de colaboración entre la entidad gestora de las prestaciones por desempleo (SEPE) y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como entre esta última y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, todo ello con el fin de llevar a cabo “la comprobación de la existencia de las causas alegadas en las solicitudes y comunicaciones de expedientes temporales de regulación de empleo basados en las causas de los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”.

Cuatro. También se advierte a la empresa que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, las medidas extraordinarias en el ámbito laboral previstas en dicha norma estarán sujetas al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad, en los términos establecidos en la citada disposición adicional en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo.

Cinco. Finalmente y según previene el artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, le informamos que el procedimiento de reconocimiento de la prestación contributiva por desempleo, para todas las personas afectadas por el presente procedimiento de suspensión de contratos y/o reducción de jornada, se iniciará mediante una solicitud colectiva presentada por la empresa ante la entidad gestora de las prestaciones por desempleo, actuando en representación de aquellas, que deberá remitirse en el plazo de 5 días desde la solicitud del expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor.

Notifíquese por publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) este certificado a las empresas interesadas, comunicándole que la finalización del procedimiento producido por silencio no pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra el acto administrativo producido por silencio ante la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, conforme establecen los artículos 112.1 y 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de



la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate según lo dispuesto en el artículo 122.1, en relación con el 30, ambos, de la mencionada Ley 39/2015, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente y sin perjuicio de la posibilidad de los trabajadores afectados de impugnar la decisión empresarial sobre la suspensión de su contrato en los términos establecidos por el artículo 24 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.



ANEXO II
Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)
de ámbito provincial BADAJOZ

06/1304/2020	EDUCAEMERITA, SOC. COOP. ESPECIAL (SOCIAS)
06/1740/2020	ANDRINO CARRETERO VILLALON ABOGADOS S.L.
06/2428/2020	GLORIA ROEDAN MARTINEZ
06/2432/2020	ARON MUÑOZ DIOS
06/2445/2020	ESTACION DE SERVICIO ACEUCHAL, S.L.
06/2446/2020	MIGUEL BLANCO ROMERO
06/2447/2020	PEDRO BENITEZ CRUCES
06/2456/2020	LUIS DAVID DE LA HERA GONZALEZ
06/2909/2020	EXCELSIOR EXTREMADURA, S.L.
06/3922/2020	HACIENDA LA GIRALDA, S.L.
06/4392/2020	FERMIN SANTIAGO RODRIGUEZ
06/4909/2020	EDUARDO MARTIN GONZALEZ
06/5344/2020	ISABEL MARTINEZ GARCIA-MORENO
06/5444/2020	JOSE ANTONIO GOMEZ CARRILLO
06/5460/2020	ELVIRA MERA REJA (2)
06/5468/2020	GESTION DEL CABELLO 2019
06/5469/2020	GLORIA MARABE PINILLA (2)
06/5470/2020	SHENGDA CASTUERA 2015, S.L.
06/5471/2020	COMERCIAL ROMERO DE SONDEOS, S.L
06/5472/2020	RUTRI 2016, S.L.
06/5475/2020	BODEGAS ORAN, S.L.
06/5593/2020	GASOLEOS Y CARBURANTES VILLANUEVA, S.L.
06/5596/2020	CORCHEX S.L.
06/5598/2020	ASOCIACION AMIGOS DEL BAILE (ABASAL)
06/5605/2020	BAZAR GALERÍA, S.L.
06/5715/2020	FIVE MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.
06/5722/2020	TANATORIO SIERRA DE SAN PEDRO, S.L
06/5732/2020	ISIDORO ANGEL MUÑOZ
06/5733/2020	MONPATON, S.L.
06/5734/2020	JOSE MARIA MANZANO SANFELIX
06/5853/2020	CENTROS DE NEGOCIOS MEDEA S.L.
06/5940/2020	ASESORIA GONZALEZ DE LA RIVA, S.L.
06/5941/2020	SANDRA CANDALIJA DIEZ
06/5942/2020	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN
06/5943/2020	JUAN FRANCISCO TORRES FERNANDEZ
06/6072/2020	PUENTE REAL SERVICIOS RESIDENCIALES PARA MAYORES, SL
06/6073/2020	MARIA ISABEL DELGADO MARINEZ
06/6074/2020	RAMON VILLEGAS SABIO
06/6075/2020	REPUESTOS MONESTERIO, SL
06/6076/2020	RICARDO ALHAJA VIVAS
06/6077/2020	RIVER LINE, SL
06/6078/2020	ROBERTO ALONSO ASENSIO
06/6079/2020	ROCIO HURTADO VALIÑO
06/6080/2020	ROSARIO PEREZ ALONSO
06/6081/2020	SAN VICENTE, CB



06/6082/2020 SANDRA CARRASCO AMAYA
06/6083/2020 SANVICENTEÑA DEL MUEBLE, SL
06/6084/2020 SARA MARIA DORADO RODRIGUEZ
06/6085/2020 SERGIO MARTIN SANCHEZ
06/6086/2020 SOLUCIONES GRAFICAS Y PUBLICITARIAS, SL
06/6087/2020 SOLUCIONES PARA EL AUTOMOVIL EUROPEA, SL
06/6088/2020 STRENIA SPORT, SL
06/6089/2020 SUFEN FU
06/6090/2020 MUÑOZ SOLER, SUSANNA
06/6091/2020 TALACEP, SA
06/6093/2020 TAMARA GUTIERREZ MONTERRUBIO
06/6094/2020 TOMAS HOLGUIN MARTIN
06/6095/2020 TOP CANDY, SL
06/6096/2020 TORIBIO POZO MORENO
06/6098/2020 TRINIDAD COLLADO CALVO
06/6099/2020 UNIDAD DE IMPLANTOLOGIA, SL
06/6100/2020 CLINICA DENTAL AMBEL, SC
06/6101/2020 VALENTANI HISTERIA HOSTELERIA, SL
06/6102/2020 VANESSA MONTALVO DUQUE
06/6103/2020 VELADA HOTELES GESTION, SL
06/6104/2020 VENDIMAR EXTREMADURA, SL
06/6105/2020 MANSILLA FERNANDEZ VICENTE
06/6106/2020 VISITACION MORENO DIAZ
06/6107/2020 XIANGWEI LIN
06/6108/2020 XIAOQIN ZHANG
06/6109/2020 YOYMA, CB
06/6110/2020 YULING HU (ENTREPINOS)
06/6111/2020 ZALAMEABUS, SL
06/6112/2020 ZIRCONLAB CENTRO DE ESCANEADO Y FRESADO DIGITAL, SL
06/6113/2020 CATERING Y RESTAURACION DE EXTREMADURA SL
06/6122/2020 MIGUEL ANGEL RIVAS CARRASCO
06/6203/2020 SYS ABOGADOS ASESORES
06/6204/2020 PEREIRA ARAGÜETE
06/6205/2020 NOE ESCOBAR ALVAREZ
06/6206/2020 ASESORAMIENTO INMOBILIARIO EN MONTIJO Y COMARCA,S.L.
06/6207/2020 SAMUEL NAVARRO NAVARRO
06/6208/2020 FRANCISCO JAVIER VAQUERO MONTECINO
06/6209/2020 CALVO PAQUICO, S.L.
06/6210/2020 MANUELA ARAGONES TENA
06/6211/2020 M^a LORETO LOPEZ PARRA
06/6212/2020 JOSE MANUEL BALSERA MORILLO
06/6213/2020 MATERIALES DE CONSTRUCCION LOS LAGOS DE CASTILBLANCO,S.L.
06/6214/2020 SANEAMIENTOS BADAJOZ, S.L. (SANEBA)
06/6221/2020 ANDRES RAUL GORDILLO BARRENA
06/6240/2020 FELISA MANOTAS POZO
06/6241/2020 CLINICA SAN BLAS MERIDA
06/6242/2020 ASOCIACION DE ZOOTERAPIA DE EXTREMADURA
06/6243/2020 AGROBARROSO S.L. (2)
06/6244/2020 CLINICA MEDICA VIRGEN DE LA PIEDAD S.L.
06/6245/2020 NAHNOUH AWADA ABBAS



06/6246/2020 CORCHOS RICARDO RODRIGUEZ S.L.
06/6249/2020 M^a CARMEN GALVEZ GONZALEZ
06/6250/2020 HORTIGON OPTOMETRISTAS C.B.
06/6251/2020 ANTONIO MANUEL LIBERAL BRAVO
06/6252/2020 CENTRO OPTICO Y AUDITIVO AUDIOVISION C.B.
06/6253/2020 EMPRESAS QUIN XI S.L.
06/6254/2020 JIANMAO ZHOU
06/6255/2020 ANGEL GOMEZ HERRERA
06/6301/2020 CONSTRUCCIONES METALICAS GALLARDO S.L. - COMEGA
06/6340/2020 JUAN PABLO HIDALGO SANTOS
06/6355/2020 ELADIO BORREGO HERNANDEZ
06/6361/2020 FRANCISCO FARRONA GONZALEZ
06/6362/2020 JESUS GENOVES RIVERA
06/6363/2020 JUAN AVILA GONZALEZ
06/6367/2020 TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, S.A. (2º Expediente)
06/6368/2020 TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, S.A. (3º Expediente)
06/6369/2020 TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, S.A. (4º EXPEDIENTE)
06/6370/2020 JOSE IGNACIO PAREDES ROMERO
06/6371/2020 FERRECONS DE LA PLATA, S.A.
06/6372/2020 RICARDO ABAD GOMEZ
06/6373/2020 DAMAS EXTREMADURA, S.I.
06/6386/2020 H.R. PACO'S, S.L.
06/6387/2020 MARIA ROSA DE LOS SANTOS ALMEIDA (TIENDA)
06/6388/2020 MANTENIMIENTO Y TRANSPORTADORES, S.L.
06/6389/2020 MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS, S.L.
06/6390/2020 RIVERSTONE, SDAD. COOP. ESPECIAL (TRABAJADORES)
06/6391/2020 RIVERSTONE, SDAD. COOP. ESPECIAL (SOCIO-TRABAJADOR)
06/6392/2020 ATENEA5 SDAD. COOP. ESPECIAL (SOCIO-TRABAJADOR)
06/6432/2020 COMBOZ 360, S.L.L
06/6433/2020 GARROVILLA RURAL SERVICIOS, S.L.
06/6434/2020 BLANCA MOLINA DORADO
06/6435/2020 BIOMEDICA, SOCIEDAD COOPERATIVA
06/6436/2020 ROCAGRANIT, S.L.
06/6437/2020 TALLERES GONZÁLEZ ROJAS, S.L.L.
06/6438/2020 EMPLEADAT-COLOREATEX, S.L.
06/6458/2020 ALVARO PANIAGUA ROMERO
06/6459/2020 CHAPA Y PINTURA EMERITA, S.L.
06/6460/2020 GUIJALVAREZ, S.L.
06/6461/2020 CALVO PAQUICO, S.L. (2)
06/6462/2020 CARNICAS DE ALBURQUERQUE, S.A.
06/6463/2020 ASOCIACION DEPORTIVA TRIATLON DON BENITO
06/6464/2020 NOE DIAZ HERNANDEZ
06/6465/2020 RAQUEL GOMEZ CASADO
06/6481/2020 MENAYA ADMINISTRADORES DE FINCAS S.L.
06/6482/2020 ISABEL ZANCADA ZARCERO
06/6483/2020 TINAGA S.L.
06/7001/2020 SOY TU GESTOR S.C.E - TRABAJADOR POR CUENTA AJENA
06/7002/2020 CAFETERIA LA DELICIOSA ESPJ.
06/7007/2020 PEDRO AGUILAR HURTADO
06/7008/2020 GRUPO RCV CARS MOTOR, SL.



06/7009/2020 JOSE MANUEL CABANES MACIAS
06/7010/2020 HIJO DE VALENTIN REBOLLO, S.L.
06/7011/2020 ALUSAN EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL
06/7012/2020 FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L
06/7013/2020 CENTRO DE OCIO 2013, SLU
06/7015/2020 JOSE JUAN HOZ CORTES
06/7017/2020 ESTETICA ONDAS, C.B
06/7018/2020 GUTRANSLOGIC, S.L. (II)
06/7019/2020 JOAO PEDRO TEIXEIRA DA SILVA
06/7020/2020 SANTA EULALIA BIO SCE
06/7031/2020 ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE MERIDA
06/7035/2020 MARIA RODRIGUEZ MORENO
06/7038/2020 ZEESHAN ZAMAN
06/7040/2020 ATENEAS SDAD. COOP. ESPECIAL (TRABAJADORES)
06/7050/2020 SANDRA CASADO ZAMA
06/7051/2020 RUBEN CASABLANCA JIMENEZ
06/7053/2020 MARIA LUISA VELAZQUEZ DONOSO
06/7054/2020 PILAR TENA CARVAJAL
06/7055/2020 JOSE MANUEL CASTRO GARCIA
06/7056/2020 JOSEFA PANIAGUA RICO
06/7057/2020 TALLEROS ROMERO DE DON BENITO S.L.
06/7058/2020 MARIA PILAR APARICIO ORTIZ
06/7060/2020 TALLERES SERVICILUNA
06/7061/2020 FUNDACION CENTRO REGIONAL EXTREMEÑO SERVICIOS EMPRESARIALES
06/7101/2020 MALINCHE MX1975 MPOR SL
06/7102/2020 TRANSFRIGOMAR S.L.
06/7105/2020 APLICACIONES SORIANO 2006, S.L.
06/7106/2020 SOY TU GESTOR, S.C.E. - SOCIO TRABAJADOR
06/7107/2020 ISMAEL GUERRERO LAGUNA
06/7111/2020 LA TIENDA DE MARIA, S.L.
06/7112/2020 GT FILMS TINTADO DE LUNAS, SL
06/7113/2020 TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.
06/7114/2020 AZUAGA LAS FLORES S.L.
06/7115/2020 ANGELA NUÑEZ GALAN
06/7116/2020 SANCHEZ Y PARE, C.B.
06/7117/2020 ROSA MARIA SIMON GARCIA
06/7119/2020 ALMACENES SANPER, S.L
06/7120/2020 Autos 76, S.L.
06/7121/2020 EXTRESOUND PRODUCCIONES, S.L.
06/7122/2020 ACUENFO, S.L.
06/7123/2020 ESTUDIO VALDEPASILLAS S.L.
06/7129/2020 MANUEL JESUS DIAZ-ASENSIO SANCHEZ
06/7131/2020 MARIA JOSEFA CUELLAR MARQUEZ
06/7135/2020 AURORA FERNANDEZ OLIVARES
06/7136/2020 CDS FORMACION PROFESIONAL
06/7139/2020 GUADALUPE MARTINEZ ROBUSTILLO
06/7141/2020 INCADO S.L.
06/7144/2020 ROSA TORRES LAZARO
06/7145/2020 PRACON SERVIEXT S.L.
06/7147/2020 RESIDENCIAS BAHIA DE SANTANDER SL



06/7149/2020 CONCEPCION HURTADO HERNANDEZ
06/7152/2020 CONSTRUCCIONES CARRASCO C.B.
06/7160/2020 JOSE ANTONIO MIRANDA PIZARRO
06/7201/2020 AL SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
06/7202/2020 AFYCEN CENTRO DE FORMACION,S.L.
06/7203/2020 VEIMANCHA, S.A.
06/7204/2020 JOSE M^a PADILLA MACIAS
06/7205/2020 DAVID TOLEDANO PLATERO
06/7206/2020 NUEVOS HOSTELEROS SOC COOP ESP
06/7207/2020 SOCIEDAD EL OBRERO EXTREMEÑO
06/7208/2020 MARINA FONTAN JIMENEZ
06/7212/2020 CAROLINA FERNANDEZ CALERO
06/7213/2020 CARLOS LLAMAS MARIÑAS
06/7214/2020 CEBALLOS FONTANERIA EXTREMEÑA S.L.
06/7216/2020 ANTONIA RAMOS GIL
06/7218/2020 UTE RONDA SUR BADAJOZ
06/7221/2020 GADE INTEGRAL DE REVESTIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES GD S.L.
06/7223/2020 JUAN MANUEL MILARA BAENA
06/7224/2020 TALLERES AGUSTIN PELAEZ,S.L.
06/7225/2020 LAURA ROMERO NAVARRO
06/7226/2020 SDAD. CULTURAL LA FILARMONICA
06/7227/2020 GESTECONEX SL
06/7233/2020 TECNICAS DEL ACERO FERNANDEZ CB



ANEXO II:
Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)
de ámbito provincial CÁCERES.

EXPEDIENTE			EMPRESA
10	118	2020	RESTAURANTE LOS MAJETES
10	218	2020	FLORIANO Y GALÁN S.L.
10	152	2020	RODAEX S.L.
10	535	2020	JULIO BERMEJO BARROSO
10	537	2020	EPIFANIO ROSA MANZANO
10	725	2020	ALICIA PESCI MACHUR
10	800	2020	CASA VARGAS Y FIGUEROA SL
10	802	2020	AUTOMOCIÓN REYES LÓPEZ SL.
10	803	2020	HERMANOS DEL CASTILLO CB
10	804	2020	NEUPLASA SL
10	946	2020	MONTSERRAT GARCÍA HERRERA
10	987	2020	JOSÉ LUIS MARTÍN GONZÁLEZ
10	1062	2020	CARMEN JARA REDONDO
10	1112	2020	AURORA GONZÁLEZ RIVERA
10	1186	2020	FERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
10	1246	2020	INSTALACIONES PERCACERES, C.B.
10	1455	2020	MARÍA DEL PUERTO RABAZO PÉREZ
10	1681	2020	MATERIALES CONST. TRANSPORTES GARCÍA, SOCIEDAD COOP. LTDA. (DERIV. CEMENTO)
10	1682	2020	MATERIALES CONST. TRANSPORTES GARCÍA, SOCIEDAD COOP. LTDA. (IND. MADERA)
10	1850	2020	COMERCIAL SERRANO CANO, S.A.
10	1896	2020	EMILIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
10	1975	2020	ZEID ZEPOL, S.L.
10	3056	2020	ASACO24H, S.L.
10	3166	2020	ESTACIÓN DE SERVICIO ALMARAZ KM 200, S.L.
10	3170	2020	INGENIERÍA Y PROYECTOS DILUMA, S.L.
10	3256	2020	RECREATIVOS ANYMATIC, S.L.
10	3331	2020	DURÁN GONZÁLEZ, C.B.
10	3332	2020	RUVIC STONE, E.S.P.J.
10	3333	2020	LUIS DE LA CRUZ SÁNCHEZ
10	3334	2020	FERRONOL SERVICIOS INTEGRAL
10	3335	2020	MATILDE RAMÓN CALLE
10	3336	2020	CLÍNICA ODONTOSALUD, S.L.
10	3337	2020	RAFAEL GREGORI SÁNCHEZ
10	3338	2020	MARÍA LOURDES CRUZ VILLALÓN
10	3339	2020	ELENA RODRIGO COBOS, S.L.
10	3341	2020	HUSSEIN SAWAN
10	3342	2020	JOSÉ MARÍA MACÍAS CABALLERO
10	3345	2020	CARMELO DURÁN ALISEDA
10	3349	2020	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ
10	3350	2020	MUEBLES EL VALLE ELECTRODOMÉSTICOS, S.L.
10	3351	2020	INMOLI, C.B.
10	3353	2020	TOMÁS DONCEL DÍAZ
10	3354	2020	CONTRASTE GOURMET, C.B.
10	3355	2020	NURIA PORRAS BEJARANO
10	3356	2020	PÉREZ DURÁN, E.S.P.J.



10	3357	2020	ANTONIO MONROBEL ALCÁNTARA
10	3358	2020	LADISLAO GARCÍA GALINDO
10	3359	2020	HERMANOS CANO BLÁZQUEZ, S.L.
10	3360	2020	PREFABRICADOS Y DISTRIBUCIONES FERGO, S.L.
10	3361	2020	LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.
10	3362	2020	BARDEN CONSTRUCCIONES XXI, S.L.
10	3363	2020	ÁNGEL JORDÁ RUBIO
10	3367	2020	ATILANO CANCHO SÁEZ
10	3368	2020	EDMUNDO RUBIO GARCÍA
10	3370	2020	BODEGAS DE PEDRO ACEDO, C.B.
10	3371	2020	SANTIAGO SÁNCHEZ MARTÍN
10	3372	2020	TALLERES Y AUTOS MOVILLA, S.L.
10	3373	2020	GRÚAS MOVILLA, C.B.
10	3374	2020	ALEXANDRA GARCÍA RAMOS
10	3375	2020	JOSÉ ÁNGEL CORTÉS GARCÍA
10	3376	2020	JOSÉ JOAQUÍN CARRILLO GADELLA
10	3377	2020	JOSÉ VICENTE GÓMEZ SILVA
10	3378	2020	JUAN FERREIRA CARRILLO
10	3379	2020	MARÍA DEL CARMEN DORADO FERNÁNDEZ
10	3380	2020	CODERE APUESTAS EXTREMADURA, S.A.U.
10	3381	2020	RAQUEL DE FRANCISCO ENCISO
10	3382	2020	ANTONIO RODRÍGUEZ LOBATO
10	3383	2020	ANA MARÍA REYES EXPÓSITO
10	3384	2020	ÁNGEL HOLGUÍN DÍAZ
10	3385	2020	ÁNGEL MARÍN PLAZA
10	3386	2020	EL RINCÓN DE CALLEJA, C.B.
10	3387	2020	JOAQUINA PAMPANO SERRANO
10	3388	2020	ALEJO LEAL CENTRO MÉDICO DE VALORACIONES, C.B.
10	3389	2020	AMERGELA, S.L.
10	3390	2020	HIJOS DE ÁNGEL SÁNCHEZ, C.B.
10	3391	2020	CARLOS REGIDOR DÍAZ
10	3392	2020	KATHERINE GIUSELLE SOTOMAYOR RIVERA
10	3393	2020	LUISA CRISTINA GARCÍA GÓMEZ
10	3394	2020	MARÍA DEL CARMEN GIL HERNÁNDEZ
10	3395	2020	MIAO MIAO JIN
10	3396	2020	MOHAMMAD ARFAN
10	3400	2020	FRICOPER, S.L.
10	3401	2020	DOMINGO MATEOS TORO
10	3402	2020	CRISTINA PULIDO LÓPEZ HIDALGO
10	3403	2020	DIEGO SILVA GALLEGO
10	3405	2020	CALZADOS ALCON, C.B.
10	3406	2020	DETECTIVES PRIVADOS Y MERCANTILES INPLA, S.L.U.
10	3407	2020	HOSTERÍAS Vaelico, S.L.
10	3410	2020	VICTORIA SICILIA FERNÁNDEZ TREJO
10	3411	2020	MANUEL LLANO GARLITO
10	3412	2020	CÁNDIDA HURTADO MORENO
10	3413	2020	ANTONIO JORGE SALGADO
10	3414	2020	CÁNDIDA MACÍAS GALÁN
10	3415	2020	MARÍA PAZ GALET MACEDO
10	3416	2020	TALLERES ROVIRA, S.A.
10	3417	2020	MARÍA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ SILVEIRA
10	3418	2020	MARÍA DEL CARMEN BELLOTO JARAÍZ
10	3419	2020	MANUEL JIMÉNEZ ESPADA
10	3422	2020	GENEROSA RUIZ ROSENDO



10	3423	2020	ASADORES AL CARBÓN TÍPICO PORTUGUÉS
10	3425	2020	FRIMALSA SC
10	3426	2020	XERTE TEXTIL SL
10	3427	2020	CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.
10	3428	2020	SERGIO DOMÍNGUEZ MORALES
10	3429	2020	MÉDICA CAURIA, S.C.
10	3430	2020	FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ VIZCAINO
10	3431	2020	MAURICIO PERALES MARTÍNEZ
10	3432	2020	HOTEL RURAL EL SOSIEGO, S.L.
10	3434	2020	MARÍA NOGALES SÁNCHEZ
10	3435	2020	ALIPIO PÉREZ NÚÑEZ
10	3437	2020	JOAQUÍN DE DIOS VARILLAS
10	3439	2020	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ VICENTE
10	3440	2020	MARÍA EUGENIA REGLADO VEGA
10	3441	2020	LABORATORIOS MARTÍN, S.L.
10	3443	2020	PAVO HOME, S.L.
10	3445	2020	JUAN JOSÉ CLIMENT PELUFO
10	3447	2020	MARÍA BEATRIZ PINILLA CRESPO
10	3448	2020	EL LOTERO MOTERO, S.L.
10	3449	2020	DAVID ALBERT SANIEZ
10	3450	2020	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MOTA
10	3451	2020	MOVILCORIA, S.L.
10	3455	2020	CALZADOS BERNAL USALLAN, S.L.
10	3456	2020	PEDRO ELOY GIL PACHECO
10	3457	2020	BENIGNO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
10	3458	2020	JOSÉ ENRIQUE MATEOS MATEOS
10	3459	2020	ALBERTO MORENO MATEOS
10	3460	2020	JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
10	3461	2020	FRANCISCO JAVIER MARTÍN GÓMEZ
10	3462	2020	SOLEDAD VIDAL PÉREZ
10	3463	2020	ISABEL PALACÍN IGLESIAS
10	3464	2020	SUMINISTROS AUTO-FERR, S.L.
10	3465	2020	CARIDAD HERNÁNDEZ MATÍAS
10	3466	2020	ABDÓN DÍAZ NEVADO
10	3467	2020	COMUNICACIONES BLASFER, S.L.
10	3468	2020	DEPORTE JALAMA, S.L.
10	3469	2020	AIOSHOP, S.L.
10	3470	2020	ANGELITA GONZALO MATÍAS
10	3471	2020	JOSÉ MIGUEL CORDERO LÓPEZ
10	3472	2020	INMACULADA REVERIEGO BLANCO
10	3473	2020	ROBERTO LÓPEZ LÓPEZ
10	3474	2020	JAVIER CRIADO DOMÍNGUEZ
10	3475	2020	MANUEL ISIDORO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
10	3476	2020	BAR LAS LAGUNILLAS, E.S.P.J.
10	3477	2020	RESTAURANTE SAN CRISTÓBAL DE CORIA, S.L.
10	3478	2020	FRANCISCO JAVIER MANZANO PRIETO
10	3479	2020	VERÓNICA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
10	3480	2020	SUMINISTROS VISANRO, S.L.
10	3481	2020	CRM VALLE DEL ALAGÓN, C.B.
10	3483	2020	MENSA HOTELES, S.L.U.
10	3484	2020	HONRADO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.
10	3485	2020	OBRASY SERVICIOS MOISÉS 3000, S.L.
10	3486	2020	ALEJANDRO CID GARCÍA
10	3487	2020	CIPRIANO ESTEBAN PANIAGUA



10	3488	2020	FELIPE GIL GONZÁLEZ
10	3489	2020	HERVEN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
10	3490	2020	JOSÉ MANUEL HENÁNDEZ JIMÉNEZ
10	3491	2020	AIRTOR CURIEL FERNÁNDEZ
10	3492	2020	DON CAMISÓN, S.L.
10	3493	2020	MARÍA GEMA FERNÁNDEZ SANTIAGO
10	3494	2020	MARÍA MONTSERRAT SÁNCHEZ DÍAZ
10	3495	2020	HERMANOS MIRÓN, E.S.P.J.
10	3496	2020	GESTASALUD, S.L.U.
10	3497	2020	GRUPO MC SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL
10	3498	2020	ARTE HOGAR FUENTES, S.L.
10	3499	2020	PAULA ENCABO MARTÍN
10	3500	2020	GIMNASIO MIGUEL ÁNGEL, C.B.
10	3501	2020	GRUPO MEDIACENTER
10	3502	2020	ANTONIO MARTÍN VALVERDE
10	3503	2020	MECHAS NEGRAS, C.B.
10	3505	2020	MAYORDOMO DURÁN, C.B.
10	3506	2020	MUSEO DEL TRAJE ENRIQUE ELÍAS
10	3507	2020	MÁXIMO DANILO MAUTINO
10	3508	2020	MONFRAGÜE LA SERENA, S.L.
10	3509	2020	MONTSERRAT GARRIDO CALETRIO
10	3510	2020	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN (CUEVAS DE MALTRAVIESO)
10	3511	2020	OLIVERA SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
10	3512	2020	PEDRO CASTRO JANEZ
10	3513	2020	SARA MATEOS CHAPARRO
10	3514	2020	DAVID QUIJADA DELGADO, S.L.
10	3515	2020	JOSÉ MARÍA LABRADOR SANTOS
10	3516	2020	MANUELA PÉREZ PÉREZ
10	3517	2020	CACEREÑA HOSTELERÍA PACON, S.L.
10	3518	2020	HOTEL MOYA, S.A.
10	3519	2020	TEJIDOS AMADO, S.L.
10	3520	2020	AUDIOVISUAL FACTORY MEDIA GROUP, S.L.
10	3521	2020	ANTONIO FUENTES CURTO
10	3522	2020	BINGO NORBA, S.L.
10	3523	2020	DAVID ALONSO TORIJA
10	3524	2020	EULINHO, S.L.U.
10	3525	2020	RAQUEL BURGA CAMAMA
10	3526	2020	FRANCISCO MANUEL MARTIL MARTIL
10	3527	2020	MUEBLES GIMÉNEZ PLASENCIA, S.L.
10	3528	2020	PESCADOS ZARAGOZA EXTREMADURA, S.L.
10	3529	2020	RESTAURANTE GREDOS, S.L.
10	3530	2020	IGNACIO SEGADOR GARRIDO
10	3531	2020	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO CÁCERES, S.L.
10	3532	2020	FRANCISCO JOSÉ ROMÁN VIDARTE
10	3533	2020	OLGA MERCHÁN MARTÍN
10	3534	2020	JUAN MARTÍN MANZANO E HIJOS, S.L.
10	3535	2020	NASSIM BENAMOR VAQUERO
10	3536	2020	CASARES Y TEJEDA, S.L.
10	3537	2020	RUBÉN CASTAÑO MARÍN
10	3538	2020	TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS CÁCERES, S.L. (FLORISTERÍA)
10	3539	2020	TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS CÁCERES, S.L. (CAFETERÍA)
10	3540	2020	JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ ROCHA
10	3541	2020	CLIMAGÁS HERMANOS GALAPERO, S.L.
10	3542	2020	ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES NEVADO, S.L.



10	3543	2020	JOMARFE, S.L.
10	3544	2020	JUGUETES ÁVILA, S.L.
10	3545	2020	MS FISHING, C.B
10	3546	2020	MISS COMPLEMENTOS, S.L.
10	3547	2020	DENTAL CORREYERO, S.L.U.
10	3548	2020	SUMINISTROS CÁCERES, S.L.
10	3549	2020	HIDRACER SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.
10	3550	2020	GABINETE TÉCNICO PERICIAL PACHECO, S.L.
10	3551	2020	ASISTENCIA Y LOGÍSTICA MARTÍN DELGADO
10	3552	2020	TOMÁS PÉREZ BLANCO
10	3553	2020	SOL SOLETE, C.B.
10	3554	2020	PERSIEX PERSIANAS EXTREMEÑAS, S.L.
10	3555	2020	PERSIANAS BLÁZQUEZ, S.L.
10	3556	2020	LAMAGRANDE, S.L.
10	3557	2020	JAIME GONZÁLEZ SÁNCHEZ
10	3558	2020	JADSAN, S.L.
10	3559	2020	CHEFO PERSIANAS Y TOLDOS, S.L.
10	3560	2020	ARROYO MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.
10	3561	2020	OFICÁCERES, S.L.
10	3562	2020	MAREDIALE, S.L.
10	3566	2020	CONSTRURED OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
10	3569	2020	SERGIO JORGE GÓMEZ DE MAYORA ROJAS
10	3570	2020	ECOTAHONA DEL AMBROZ, S.C.E.
10	3571	2020	RESTAURANTE EL CASTILLO
10	3572	2020	IOTA 2007, S.L.
10	3573	2020	BLANCO CÁCERES SANTOS
10	3574	2020	RAMAGAR, S.L.U.
10	3575	2020	RUBÉN DÍAZ SÁNCHEZ
10	3576	2020	JAVIER SERRADILLA SANCHO
10	3577	2020	PALO IZQUIERDO, S.L.
10	3578	2020	MARÍA ISABEL VAZ DÍEZ
10	3579	2020	AUTOS MONTEHERMOSO, S.L.
10	3580	2020	AGROTALLERES BLANCO, S.L.U.
10	3581	2020	TALLERES PEDRO NUEVO, S.L.
10	3582	2020	MENSAPLAS, S.L.
10	3583	2020	CRISTALERÍA JERTE, S.L.
10	3584	2020	DRUPULO, S.L.
10	3585	2020	CHURRERÍA PLACENTINA, S.L.
10	3586	2020	LA FERRETERA EXTREMEÑA, S.L.
10	3587	2020	AVERÍAS SEVILLA, S.L.
10	3588	2020	PEDRO DÍAZ TORRES
10	3589	2020	JOHANA LÓPEZ FUENTES
10	3590	2020	JOSÉ LUIS GIL PANIAGUA
10	3591	2020	HIBE FERTILIZANTES, S.L.
10	3592	2020	FINCAS LAGO PLASENCIA, S.L.
10	3593	2020	MAMA'S BOCATAS, S.L.
10	3594	2020	GRUPO CASABLANCA CÁPARRA, S.L.
10	3595	2020	MARÍA JULIA BARROSO BATUECAS
10	3596	2020	MARÍA DEL CARMEN VALENCIA VALENCIA
10	3597	2020	CASINO DE PLASENCIA, S.L.
10	3598	2020	JUAN AGUSTÍN IGLESIAS GONZÁLEZ
10	3601	2020	HIPER SOL, S.L.
10	3602	2020	HOSTELERA DEHESABELLA, S.L.
10	3603	2020	PEDRO DOMÍNGUEZ DÍAZ



10	3604	2020	QUINTA AVENIDA, C.B.
10	3605	2020	RESTAURACIÓN Y SERVICIOS DIVERSOS DE BINGO, S.L.
10	3606	2020	ROSA MARÍA REDONDO CAMINOS
10	3607	2020	GESTIÓN JUDERÍA VALLE DEL JERTE, E.S.P.J.
10	3608	2020	JUAN CARLOS GIL BRAVO
10	3609	2020	AUTOMOCIONES VILLAR DE PLASENCIA, S.L.
10	3610	2020	BLANCA LIDIA MEJÍA MURILLO
10	3611	2020	CREACIONES MONTEREY, S.L.
10	3612	2020	JUAN FRANCISCO MENA MORENO
10	3613	2020	CHIPIE Y CHIC 15, S.L.
10	3614	2020	JESÚS BERNAL GARCÍA
10	3615	2020	MERIVER COMPLEMENTOS, S.L.
10	3616	2020	MULTIFASHION 2013, S.L.
10	3617	2020	JESÚS FUENTES MATEOS
10	3618	2020	MOLAUTO MOTOR, S.L.
10	3619	2020	ALMACENES LUCIO FERNÁNDEZ, S.L.
10	3620	2020	HIPÓLITO DÍAZ II, S.L.
10	3621	2020	LISERPLAN, S.L.
10	3622	2020	ANA BELÉN MORA GARCÉS
10	3623	2020	ÁLVARO MERIDEÑO CANTERO
10	3624	2020	GRUPO 4 ESTACIONES, S.C.
10	3625	2020	AUPEM SEFLI, S.L.
10	3626	2020	WEIFENG ZHENG
10	3628	2020	AURELIANO PARRA RAMOS
10	3629	2020	TOMÁS PANIAGUA CARRERO
10	3630	2020	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MOGEDANO
10	3631	2020	PLANO PROYECTOS Y ACTUACIONES DE OBRAS, S.L.
10	3632	2020	ENCARNACIÓN PULIDO ROMÁN
10	3633	2020	OLGA REMEDIOS RUBIO ÚBEDA
10	3634	2020	BRIKEL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
10	3635	2020	CÁCERES COLOR, S.L.
10	3636	2020	ALMA MARÍA CASARES SANGUINO
10	3637	2020	REMEDIOS JIMÉNEZ GILO
10	3638	2020	JESÚS TERCERO ROMERO
10	3639	2020	ALBERTO MARTÍN LÓPEZ
10	3640	2020	JESÚS JULIÁN ARROYO
10	3641	2020	FRANCISCO JAVIER SEIJA SEIJA
10	3642	2020	GESTIONES Y EVENTOS HERRERA BRASERO, S.L.
10	3643	2020	RAMÓN FAJARDO ROSADO
10	3644	2020	ASOCIACIÓN PROACTYF
10	3646	2020	CLUB DEPORTIVO COLEGIO SAN JOSÉ
10	3647	2020	INSTALACIONES YERGA GUIJARRO, S.L.
10	3648	2020	MIGUEL ÁNGEL RUIZ SÁNCHEZ
10	3649	2020	QUEBINEX, S.L.
10	3650	2020	NORA CHEUNG GARCÍA
10	3652	2020	CRISTHIAN SIERRA FERNÁNDEZ
10	3653	2020	M ^a LUISA GALAPERO GUILLÉN